INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	11 DE MAYO DE 2026
NRO. DE PROCESO:	**LEB-MC-007-2026**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOCE MILLONES QUINIENTOS DIESICEIS MIL PESOS M/CTE ($12.516.000,00)
OBJETO DEL PROCESO:	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZO SÉPTICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANADAS SEDE A DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA

De acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma SECOP II, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas, por lo que el comité procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico.

PROPONENTE 1

Nombre del Proponente	**NICOLAS FELIPE MUNEVAR OCAMPO**
Tipo De Proponente	PERSONA NATURAL
NIT	**1019083859**
Representante legal	**N/A**
Cédula de ciudadanía	**N/A**
Dirección	Carrera 8 H 162 67
Teléfono	3105716264
Correo electrónico	munevarfelipe92@gmail.com
Fecha y hora de Entrega	4/05/2026 8:27 PM
Valor de la propuesta	$11.264.400 COP
Valor de precios unitarios	$11.264.400 COP

PROPONENTE 2

Nombre del Proponente	**WALTER MAURICIO LOPEZ CABALLERO**
Tipo De Proponente	PERSONA NATURAL
NIT	1005288714
Representante legal	**N/A**
Cédula de ciudadanía	**N/A**
Dirección	Calle 35#36-26
Teléfono	3006782684
Correo electrónico	waltermauriciolopez1@gmail.com
Fecha y hora de Entrega	6/05/2026 6:09 PM
Valor de la propuesta	$ 11.596.200 COP
Valor de precios unitarios	$ 11.596.200 COP

Estando dentro del término de presentación de ofertas, y dado que el **NICOLAS FELIPE MUNEVAR OCAMPO,** presenta el menor valor en la propuesta económica, se realizó la verificación de la propuesta presentada por el Proponente, en los siguientes términos:
FASE I: PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE 1: NICOLAS FELIPE MUNEVAR OCAMPO

A continuación, el Comité Evaluador Económico verificará el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta económica en la Invitación Publica en relación con el oferente que presentó el menor valor, esto es la **PROCINCO INGENIEROS S.A.S.**

DOCUMENTOS FINANCIEROS						
ÍTEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	

1	Propuesta Económica	El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas	X			La propuesta económica del proponente presenta un porcentaje aproximado al 25% por debajo del presupuesto oficial. Por este motivo se evidencia que habría lugar a la solicitud al oferente de que justifique su oferta. De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para verificar precios artificialmente bajos. No. de ofertas recibidas en el proceso: 3 Metodología de comparación utilizada: Absoluta (GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN) Ofertas con un porcentaje de variación superior al 20%: 1
HABILITADO/ NO HABILITADO FINANCIERAMENTE						**POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - NO HABILITADO**

ETAPA II: VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con la invitación pública, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de los proponentes que resultaron habilitados en la FASE I, tales como: requisitos habilitantes de orden Jurídica, técnico y experiencia; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluará como **HABILITADO o NO HABILITADO.**

PROPONENTE 1.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO			
ÍTEM	**REQUISITOS HABILITANTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ N.A**	**OBSERVACIONES**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. De acuerdo con el contenido del **Formato - Carta de presentación de la propuesta**, está debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma. Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida	**CUMPLE**	

	por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. ***Apoderados:*** Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la presentación de la oferta. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el MUNICIPIO DE LEBRIJA (Santander) en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la aceptación de la oferta. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la NOTA DE PRESENTACION PERSONAL, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana y la invitación pública. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y esta invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal		
2.	**Aval de la Propuesta** Establece el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003 *"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de*	**CUMPLE**	

	*la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**."* En tal virtud, las propuestas, para ser consideradas Hábiles además del cumplimiento irrestricto de los requisitos señalados en esta Invitación y referidos al cumplimiento de la Ley 842 de 2003, deberán encontrarse avaladas por un INGENIERO CIVIL inscrito y con matrícula profesional vigente, pudiendo ser éste el Representante Legal del Oferente, uno de los miembros de la forma asociativa o cualquiera otro Ingeniero particular vinculado o no al proponente. El Profesional que avala deberá suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta en tal calidad, allegando copia de su Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia expedida por el Consejo respectivo, en fecha no menor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. El aval también deberá suscribir la oferta económica como señal de conocimiento y aprobación. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.		
3.	**Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas).** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídicas nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que ostente la calidad de persona jurídica, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a	**CUMPLE**	

	treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.		
4	**Acreditación como Ingeniero Civil (Persona Natural** Podrá presentar propuesta toda persona natural de forma individual o como miembro de una Forma Asociativa (Consorcio, Unión Temporal), siempre y cuando sea **Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental** debidamente inscrito en el Consejo Profesional respectivo y con Matrícula Vigente. Las condiciones anteriores se demostrarán allegando a la propuesta los siguientes documentos: 1. Copia Legible de la Tarjeta o Matrícula Profesional 2. Certificado de Vigencia e inexistencia de Sanciones Disciplinarias que impidan el ejercicio de la Profesión, expedido por el Consejo Profesional competente, con fecha no superior a treinta (30) días de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	**CUMPLE**	
5.	***Copia del documento de identidad*** Todo proponente Persona Natural, cada Representante Legal de personas jurídicas, el representante legal de proponentes plurales y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar copia del documento de identificación LEGIBLE y VIGENTE, así mismo la copia del documento de identidad de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar copia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	

6.	**Autorización para la presentación de ofertas | Celebrar contratos | Acta Junta de Socio** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, así como las restricciones en razón de la cuantía, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue esa autorización por el órgano societario correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**NO APLICA**	
7.	***Acta de Composición Accionaria (Para Personas Jurídicas)*** Con el ánimo de tener en cuenta las experiencias de acuerdo a la normatividad vigente, la persona jurídica ya sea que presente oferta de forma individual o como integrante de una forma conjunta, siempre que tenga un término de constitución menor a tres (3) años, deberá allegar el documento societario con el cual se acredite su composición accionaria. En todo caso, La persona jurídica haya sido constituida con no menos de un (01) año de anterioridad a la fecha de publicación del presente proceso de selección.	**NO APLICA**	
8.	***Documento de constitución de proponentes plurales (Formato Anexo)*** En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura de una forma conjunta (Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otra forma de asociación legalmente permitida para el efecto), se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación pública, en el cual debe constar por lo menos: **1.** La modalidad de asociación. **1.** Objeto del proceso de selección. **2.** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. **3.** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **4.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes **5.** La indicación del integrante que ha de encargarse de la contratación del personal, o la manifestación de realizarse directamente por la forma plural. **6.** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **7.** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **8.** El documento debe encontrarse debidamente firmado por los integrantes y el Representante del proponente plural, en señal de aceptación. Si el proponente es un *Consorcio*, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los	**NO APLICA**	

	mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación. Si el proponente es una *Unión Temporal*, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación, La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. **NOTA:** Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.		
9.	***Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República*** De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente, inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad	**CUMPLE**	

	de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales		
10.	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación** Deberá certificarse por parte de la Procuraduría General de la Nación a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días. En caso que en alguno de los certificados de antecedentes allegados y corroborados conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**	
11.	**Certificado de Antecedentes Judiciales - Actual** Ningún proponente persona natural o Representante Legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá corroborarse dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes	**SI CUMPLE**	

	plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta		
12.	**Certificado de Paz y Salvo en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el certificado de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días	**CUMPLE**	
13.	***Registro Único Tributario (RUT)*** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar copia del Registro Único Tributario emitido por la DIAN, el cual será debidamente verificado y deberá contener inscritas las actividades económicas y CIIU que le permitan ejecutar el objeto de la contratación. La fecha de impresión del documento no podrá superar los treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.	**CUMPLE**	
14.	**Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales (Formato Anexo)** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por contador público y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando estos apliquen, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en la presente invitación pública. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o como integrantes de un proponente plural, deberán	**NO CUMPLE**	**El proponente deberá allegar lo solicitado en el numeral *6.2.14. Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales***

	acreditar esta circunstancia por medio de certificación expedida por contador público independiente en la cual conste que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales. La certificación debe acompañarse de a) Planilla Integrada de Aportes pagada del mes inmediatamente anterior al del cierre del presente proceso de selección y/o b) Certificaciones de Afiliación a Salud y Pensiones con fecha no mayor a treinta (30) días, en ambos casos para verificar su afiliación al sistema como Cotizante independiente, activo en el Régimen Contributivo. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago de la suma que corresponda al soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para los proponentes plurales, así como personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **NOTA 1:** En todo caso se deberá adjuntar a la certificación, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador Público independiente como del revisor fiscal según sea el caso. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Así como de su representante legal.		
15.	**Acreditación del cumplimiento de la Ley 842 de 2003 – Ejercicio Legal de la Ingeniería** **Para Personas Naturales** Podrá presentar propuesta toda persona natural de forma individual o como miembro de una Forma Asociativa (Consorcio, Unión Temporal), siempre y cuando sea **Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental**, debidamente inscrito en el Consejo Profesional respectivo y con Matrícula Vigente. Las condiciones anteriores se demostrarán allegando a la propuesta los siguientes documentos: 1. Copia Legible de la Tarjeta o Matrícula Profesional 2. Certificado de Vigencia e inexistencia de Sanciones Disciplinarias que impidan el ejercicio de la Profesión, expedido por el Consejo Profesional competente, con fecha no superior a treinta (30) días de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	**CUMPLE**	

16.	***Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado*** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo con la Constitución Política y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.	**CUMPLE**	
17.	***Compromiso Anticorrupción (Formato Anexo)*** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El Formato deberá presentarse de forma individual por toda persona natural o por el Representante Legal de las Personas Jurídicas que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como miembros de un proponente plural.	**CUMPLE**	
18.	***Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios - REDAM*** Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**SI CUMPLE**	
19.	***Declaración de prevención del Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la Financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM) (Formato Anexo)*** Atendiendo las Circulares Nos. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Lebrija, con el objetivo de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como para garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM, adoptar y mantener una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas que participen en el proceso, ya sea como personas individuales o miembros de una forma asociativa,	**SI CUMPLE**	

	deberán presentar el Formato SARLAFT. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.		
20.	***Garantía de Seriedad de la Oferta*** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la Garantía son las siguientes:	**NO CUMPLE**	El proponente deberá adjuntar y diligenciar como se solicitó en el numeral ***6.2.20. Garantía de Seriedad de la Oferta***
21.	***Cumplimiento de las especificaciones técnicas anexo*** El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en el alcance del contrato y las especificaciones técnicas, mediante la presentación de la propuesta económica, la cuales será verificada por la entidad. De acuerdo a lo anterior, se reitera que el incumplimiento de las especificaciones técnicas será causal de rechazo de la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por parte del oferente.	**SI CUMPLE**	
HABILITADO/ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE			**NO HABILITADO - SUBSANAR**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO			
6.3.1.	***Experiencia General*** El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar que el profesional responsable de la ejecución del contrato es Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, debidamente titulado y con matrícula profesional vigente, expedida por la autoridad competente. Se deberá demostrar una experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación de copia de la matrícula profesional y documento de identidad del profesional propuesto. Adicionalmente, el proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá demostrar que dentro de su objeto social, actividad económica registrada o experiencia, desarrolla actividades relacionadas con servicios de saneamiento ambiental y/o gestión de residuos o desechos, directamente vinculadas con el mantenimiento, limpieza y/o disposición de residuos	**NO CUMPLE**	El proponente presenta como responsable del contrato al **INGENIERO CIVIL – NICOLAS FELIPE MUNEVAR OCAMPO**, allega matricula profesional vigente. Donde evidencia una experiencia general de **más de 8 años**. No presenta copia del título profesional. Los documentos aportados (RUT y CAMARA DE COMERCIO) no evidencian que dentro de las actividades económicas u objeto registrado se desarrollen actividades relacionadas con saneamiento ambiental, gestión de residuos o limpieza y disposición de residuos provenientes de pozos

	provenientes de pozos sépticos o sistemas similares. Para tal efecto, podrá acreditar dicha condición mediante el Registro Único Tributario (RUT), certificado de existencia y representación legal, o documentos equivalentes que evidencien el desarrollo de estas actividades. + Nota: Para el presente proceso de selección no se exige la inscripción ni acreditación en el Registro Único de Proponentes (RUP).		sépticos o sistemas similares. **NO CUMPLE**
HABILITADO/ NO HABILITADO TÉCNICAMENTE			**NO HABILITADO TECNICAMENTE**

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico del **PROPONENTE No. 1 – NICOLAS FELIPE MUNEVAR OCAMPO.** se concluye:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA	OFERTA ECONOMICA	ESTADO FINAL
1	**NICOLAS FELIPE MUNEVAR OCAMPO.**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

El proponente en su oferta NO allega todos los requisitos por lo que el COMITÉ EVALUADOR determina que el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación pública, motivo por el cual deberá subsanar en los plazos establecidos en la invitación para corregir las falencias y errores y proceder a su habilitación y en caso de que subsane suscribir contrato con el municipio de Lebrija.
COMITÉ EVALUADOR:

PROPONENTE 2: WALTER MAURICIO LOPEZ CABALLERO

A continuación, el Comité Evaluador Económico verificará el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta económica en la Invitación Publica en relación con el oferente que presentó el menor valor, esto es la **WALTER MAURICIO LOPEZ CABALLERO.**

DOCUMENTOS FINANCIEROS						
ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	Propuesta Económica	El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas	X			El oferente presenta oferta económica por valor de $16.212.730,50 y el valor corregido corresponde a $16.212.732,00. Metodología de comparación utilizada: Absoluta (GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN). La propuesta económica está por debajo del 20%
HABILITADO/ NO HABILITADO FINANCIERAMENTE						**HABILITADO**

ETAPA II: VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con la invitación pública, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de los proponentes que resultaron habilitados en la FASE I, tales como: requisitos habilitantes de orden Jurídica, técnico y experiencia; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluará como **HABILITADO o NO HABILITADO.**

PROPONENTE 2. WALTER MAURICIO LOPEZ CABALLERO

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO			
ÍTEM	**REQUISITOS HABILITANTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ N.A**	**OBSERVACIONES**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. De acuerdo con el contenido del **Formato - Carta de presentación de la propuesta**, está debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma. Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. ***Apoderados:*** Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la presentación de la oferta. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el MUNICIPIO DE LEBRIJA (Santander) en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la aceptación de la oferta. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la NOTA DE PRESENTACION PERSONAL, consularización o apostille y traducción,	**CUMPLE**	

	establecidos por la legislación colombiana y la invitación pública. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y esta invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal		
2.	**Aval de la Propuesta** Establece el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003 *"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería,* ***deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería****."* En tal virtud, las propuestas, para ser consideradas Hábiles además del cumplimiento irrestricto de los requisitos señalados en esta Invitación y referidos al cumplimiento de la Ley 842 de 2003, deberán encontrarse avaladas por un INGENIERO CIVIL inscrito y con matrícula profesional vigente, pudiendo ser éste el Representante Legal del Oferente, uno de los miembros de la forma asociativa o cualquiera otro Ingeniero particular vinculado o no al proponente. El Profesional que avala deberá suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta en tal calidad, allegando copia de su Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia expedida por el Consejo respectivo, en fecha no menor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. El aval también deberá suscribir la oferta económica como señal de conocimiento y aprobación. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.	**CUMPLE**	
3.	**Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas).**		

	Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídicas nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que ostente la calidad de persona jurídica, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	**NO APLICA**	

4	**Acreditación como Ingeniero Civil (Persona Natural** Podrá presentar propuesta toda persona natural de forma individual o como miembro de una Forma Asociativa (Consorcio, Unión Temporal), siempre y cuando sea **Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental** debidamente inscrito en el Consejo Profesional respectivo y con Matrícula Vigente. Las condiciones anteriores se demostrarán allegando a la propuesta los siguientes documentos: 3. Copia Legible de la Tarjeta o Matrícula Profesional 4. Certificado de Vigencia e inexistencia de Sanciones Disciplinarias que impidan el ejercicio de la Profesión, expedido por el Consejo Profesional competente, con fecha no superior a treinta (30) días de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	**CUMPLE**	
5.	***Copia del documento de identidad*** Todo proponente Persona Natural, cada Representante Legal de personas jurídicas, el representante legal de proponentes plurales y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar copia del documento de identificación LEGIBLE y VIGENTE, así mismo la copia del documento de identidad de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar copia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	
6.	**Autorización para la presentación de ofertas | Celebrar contratos | Acta Junta de Socio** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, así como las restricciones en razón de la cuantía, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue esa autorización por el órgano societario correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**NO APLICA**	
7.	***Acta de Composición Accionaria (Para Personas Jurídicas)*** Con el ánimo de tener en cuenta las experiencias de acuerdo a la normatividad vigente, la persona jurídica ya sea que presente oferta de forma individual o como integrante de una forma conjunta, siempre que tenga un término de constitución menor a tres (3) años, deberá allegar el documento societario con el cual se acredite su composición accionaria. En todo caso, La persona jurídica haya sido constituida con no menos de un (01) año de anterioridad a la fecha de publicación del presente proceso de selección.	**NO APLICA**	
8.	***Documento de constitución de proponentes plurales (Formato Anexo)*** En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura de una forma conjunta (Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otra forma de asociación legalmente permitida para el efecto), se deberá allegar el documento de constitución	**NO APLICA**	

	conforme al formato anexo a la invitación pública, en el cual debe constar por lo menos: **9.** La modalidad de asociación. **10.** Objeto del proceso de selección. **11.** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. **12.** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **13.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes **14.** La indicación del integrante que ha de encargarse de la contratación del personal, o la manifestación de realizarse directamente por la forma plural. **15.** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **16.** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **17.** El documento debe encontrarse debidamente firmado por los integrantes y el Representante del proponente plural, en señal de aceptación. Si el proponente es un *Consorcio*, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación. Si el proponente es una *Unión Temporal*, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación, La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. **NOTA:** Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.		
9.	***Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República***		

	De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente, inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales	**CUMPLE**	
10.	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación** Deberá certificarse por parte de la Procuraduría General de la Nación a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días. En caso que en alguno de los certificados de antecedentes allegados y corroborados conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o	**CUMPLE**	

	del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.		
11.	**Certificado de Antecedentes Judiciales - Actual** Ningún proponente persona natural o Representante Legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá corroborarse dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta	**SI CUMPLE**	
12.	**Certificado de Paz y Salvo en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el certificado de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días	**CUMPLE**	
13.	***Registro Único Tributario (RUT)*** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar copia del Registro Único Tributario emitido por la DIAN, el cual será		

	debidamente verificado y deberá contener inscritas las actividades económicas y CIIU que le permitan ejecutar el objeto de la contratación. La fecha de impresión del documento no podrá superar los treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.	**CUMPLE**	
14.	**Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales (Formato Anexo)** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por contador público y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando estos apliquen, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en la presente invitación pública. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o como integrantes de un proponente plural, deberán acreditar esta circunstancia por medio de certificación expedida por contador público independiente en la cual conste que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales. La certificación debe acompañarse de a) Planilla Integrada de Aportes pagada del mes inmediatamente anterior al del cierre del presente proceso de selección y/o b) Certificaciones de Afiliación a Salud y Pensiones con fecha no mayor a treinta (30) días, en ambos casos para verificar su afiliación al sistema como Cotizante independiente, activo en el Régimen Contributivo. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago de la suma que corresponda al soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para los proponentes plurales, así como personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **NOTA 1:** En todo caso se deberá adjuntar a la certificación, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador Público independiente como del revisor fiscal según sea el caso. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe,	**NO CUMPLE**	**El proponente deberá allegar lo solicitado en el numeral *6.2.14. Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales***

	bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Así como de su representante legal.		
15.	**Acreditación del cumplimiento de la Ley 842 de 2003 – Ejercicio Legal de la Ingeniería** **Para Personas Naturales** Podrá presentar propuesta toda persona natural de forma individual o como miembro de una Forma Asociativa (Consorcio, Unión Temporal), siempre y cuando sea **Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental**, debidamente inscrito en el Consejo Profesional respectivo y con Matrícula Vigente. Las condiciones anteriores se demostrarán allegando a la propuesta los siguientes documentos: 1. Copia Legible de la Tarjeta o Matrícula Profesional 2. Certificado de Vigencia e inexistencia de Sanciones Disciplinarias que impidan el ejercicio de la Profesión, expedido por el Consejo Profesional competente, con fecha no superior a treinta (30) días de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	**CUMPLE**	
16.	***Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado*** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo con la Constitución Política y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.	**CUMPLE**	
17.	***Compromiso Anticorrupción (Formato Anexo)*** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El Formato deberá presentarse de forma individual por toda persona natural o por el Representante Legal de las Personas Jurídicas que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como miembros de un proponente plural.	**CUMPLE**	
18.	***Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios - REDAM***		

	Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**SI CUMPLE**	
19.	***Declaración de prevención del Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la Financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM) (Formato Anexo)*** Atendiendo las Circulares Nos. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Lebrija, con el objetivo de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como para garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM, adoptar y mantener una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas que participen en el proceso, ya sea como personas individuales o miembros de una forma asociativa, deberán presentar el Formato SARLAFT. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.	**SI CUMPLE**	
20.	***Garantía de Seriedad de la Oferta*** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la Garantía son las siguientes:	**NO CUMPLE**	El proponente deberá adjuntar y diligenciar como se solicitó en el numeral ***6.2.20. Garantía de Seriedad de la Oferta***
21.	***Cumplimiento de las especificaciones técnicas anexo*** El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en el alcance del contrato y las especificaciones técnicas, mediante la presentación de la propuesta económica, la cuales será verificada por la entidad. De acuerdo a lo anterior, se reitera que el incumplimiento de las especificaciones técnicas será causal de rechazo de la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por parte del oferente.	**SI CUMPLE**	
HABILITADO/ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE			**NO HABILITADO - SUBSANAR**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO			
6.3.1.	***Experiencia General*** El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar que el profesional responsable de la ejecución del contrato es Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, debidamente titulado y con matrícula profesional vigente, expedida por la autoridad competente. Se deberá demostrar una experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación de copia de la matrícula profesional y documento de identidad del profesional propuesto. Adicionalmente, el proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá demostrar que dentro de su objeto social, actividad económica registrada o experiencia, desarrolla actividades relacionadas con servicios de saneamiento ambiental y/o gestión de residuos o desechos, directamente vinculadas con el mantenimiento, limpieza y/o disposición de residuos provenientes de pozos sépticos o sistemas similares. Para tal efecto, podrá acreditar dicha condición mediante el Registro Único Tributario (RUT), certificado de existencia y representación legal, o documentos equivalentes que evidencien el desarrollo de estas actividades. + Nota: Para el presente proceso de selección no se exige la inscripción ni acreditación en el Registro Único de Proponentes (RUP).	**CUMPLE**	El proponente presenta como responsable del contrato al **INGENIERO CIVIL – WALTER MAURICIO LOPEZ CABALLERO**, allega matricula profesional vigente. Donde evidencia una experiencia general de más de 2 años. El proponente acredita el cumplimiento del requisito habilitante mediante el Registro Único Tributario –RUT–, en el cual registra la actividad económica CIIU 3900 correspondiente a 'Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos', actividad directamente relacionada con la gestión, manejo y disposición de residuos provenientes de pozos sépticos y sistemas similares. **CUMPLE**
HABILITADO/ NO HABILITADO TÉCNICAMENTE			**HABILITADO TECNICAMENTE**

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico del **PROPONENTE No 2. 1 – WALTER MAURICIO LOPEZ CABALLERO.** se concluye:

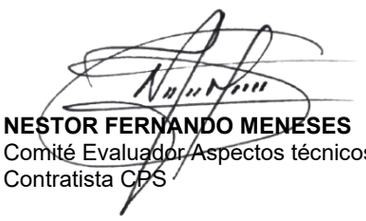
No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA	OFERTA ECONOMICA	ESTADO FINAL
1	**WALTER MAURICIO LOPEZ CABALLERO**	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

El proponente en su oferta NO allega todos los requisitos por lo que el COMITÉ EVALUADOR determina que el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación pública, motivo por el cual deberá subsanar en los plazos establecidos en la invitación para corregir las falencias y errores y proceder a su habilitación y en caso de que subsane suscribir contrato con el municipio de Lebrija.

COMITÉ EVALUADOR:



JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ
Comité evaluador Aspectos jurídicos
Contratista CPS



NESTOR FERNANDO MENESES
Comité Evaluador Aspectos técnicos
Contratista CPS

NOTA 1: De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.